



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/003/2022-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ELIZABETH CASTREJÓN MENDOZA
PRESENTE

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las catorce horas con veinte minutos del veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 77, fracción XIV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, y toda vez que no fue posible realizar la notificación personal de la denunciante en el domicilio proporcionado para tal efecto; en términos del proveído emitido el día de la fecha, se le notifica el acuerdo dictado el veintiuno de septiembre del año en curso, por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, el cual en la parte conducente estableció:

...

VISTO el oficio DA.6675.2022, signado por la Fiscalía de Acusación adscrita a la Dirección de Acusación de la Fiscalía General del Estado de Querétaro¹, así como el estado procesal del expediente al rubro citado; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción, cumplimiento y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta en una foja con texto por un solo lado, por el cual la Fiscalía de Acusación adscrita a la Dirección de Acusación de la Fiscalía General informó las acciones realizadas derivado de la vista otorgada, por lo que se le tiene por cumplido el informe solicitado.

Documento que se ordena agregar a los autos del expediente para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Vista. Con fundamento en el artículo 249, párrafo primero de la Ley Electoral, toda vez que ya fue celebrada la audiencia de pruebas y alegatos, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS NATURALES**, contado a partir de que surta

¹ En lo sucesivo, fiscalía General.

² En lo adelante Ley Electoral.

³ En lo subsecuente el Instituto.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

efectos la notificación correspondiente, manifiesten por escrito lo que a su derecho convenga.

Notifíquese por estrados y personalmente a las partes con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Énfasis original.

Documento que se adjunta a la presente notificación, el cual consta de una foja, con texto por un solo lado, y se hacen de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



JRH/MECC/MCRC

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/003/2022-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de septiembre de dos mil veintidós¹.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado y la constancia, realizada por funcionario adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, de la que se advierte la imposibilidad de notificar de manera personal a la parte denunciante, el acuerdo emitido el veintiuno de septiembre, por la Dirección Ejecutiva del Instituto, en el expediente al rubro citado; lo anterior, debido a las razones que fueron asentadas en la constancia de referencia. Con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;⁴ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Notificación por estrados. De conformidad con los artículos 50, fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se ordena notificar a la parte denunciante por los estrados del Instituto, el proveído emitido el veintiuno de septiembre, mediante el cual la Dirección Ejecutiva acordó, entre otros puntos la recepción del oficio por el cual la Fiscalía General del Estado rinde el informe solicitado y con fundamento en el artículo 249, párrafo primero de la Ley Electoral, toda vez que ya fue celebrada la audiencia de pruebas y alegatos, se ordenó poner el expediente a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas naturales, contado a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifestaran por escrito lo que a su derecho conviniera.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 y 4 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

¹ En adelante las fechas corresponden a dos mil veintidós, salvo mención diversa.

² En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

³ En subsecuente Instituto.

⁴ En adelante, Ley Electoral.